

CONSTANCIA SECRETARIAL: MAYO 11/2021

Se solicita que la notificación a las demandadas se haga por intermedio del Centro de servicios de la ciudad al correo electrónico indicado por Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA,.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 170014003003-2021-00031-00

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual de las demandadas BEATRIZ ELENA GALLO Y ALB A LUCY FRANCO HENAO se ordena la notificación a los correos electrónicos: bgallod@cendoj.ramajudicial.gov.co y afrancoh@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de ser notificadas del mandamiento de pago librado en su contra, carga que deberá cumplir la parte actora en este proceso **EJECUTIVO** seguido por MARIA ELENA OROZCO CORREA Notificación que se hará por el Centro de servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad donde se enviaran las piezas procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADOS La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 078 del 12/05/2021</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d019678a6218c327749f83ad472ad341240c314555a873ed7ad2071b3f00c4e

Documento generado en 11/05/2021 04:00:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>